

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES BANCO COLPATRIA MULTI BANCA COLPATRIAS.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADA	DAVID SIERRA LONDOÑO C.C. 8.355.565
RADICACIÓN	05001-31-03-008-2022-00288-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	358
ASUNTO	REQUIERE A LAS PARTES

Se requiere a las partes, para que se sirvan informar al Despacho lo acaecido hasta la fecha con respecto al trámite de la solicitud de negociación de deudas elevado por el ejecutado, comunicado desde el pasado 11 de enero del presente año, y aceptado por el centro de conciliación Avancemos; motivo por el cual fue decretada la suspensión del presente trámite de ejecución.

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04